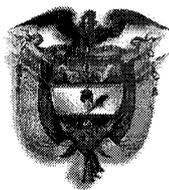


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No 105.

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial - CENDOJ

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto
Radicado: **05000 31 20 001 2018 00061 00**

Cordial saludo,

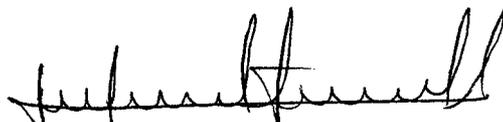
En atención a lo dispuesto en auto del veinte (20) de marzo de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Las publicaciones requeridas deberán efectuarse en los medios de comunicación mencionados a partir del día miércoles veintisiete de marzo (27) y hasta el martes dos (02) de abril del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

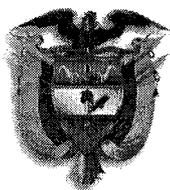
Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,


LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 106

Señores

Fiscalía General de la Nación

Subdirección de Gestión Documental

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22B No. 52 – 01 Ciudad Salitre

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto
Radicado: **05000 31 20 001 2018 00061 00**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto del veinte (20) de marzo de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Las publicaciones requeridas deberán efectuarse en los medios de comunicación mencionados a partir del día miércoles veintisiete de marzo (27) y hasta el martes dos (02) de abril del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,**

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre los bienes objeto de la presente acción, para que comparezcan a este Juzgado hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio bajo el radicado No. 05000 31 20 001 2018 00061 (Radicación Fiscalía ED 2018), en el cual, mediante auto proferido el treinta (30) de octubre de 2018, se **ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, fechada el doce (12) de septiembre de 2018, formulada por la Fiscalía Cincuenta y Tres Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá; respecto a los bienes inmuebles que a continuación se identifican y de los cuales figuran como afectados los señores Gerardo Antonio Sucerquia Jaramillo, John Alexander Tascón Galeano, John Fredy Hernández Herrera y la Empresas de Vivienda Antioquia "VIVA"..

1. BIENES INMUEBLES

Clase de bien:	Inmueble
Folio de matrícula inmobiliaria:	01N-5279187
Ubicación:	Calle 69ª No. 97C-21, apt 404, Medellín.
Escritura:	1722 del 20 de junio de 2011, Notaria 1 de Medellín.
Propietario/a:	50% de GERARDO ANTONIO SUCERQUIA JARAMILLO

Clase de bien:	Inmueble
Folio de matrícula inmobiliaria:	001-919479
Ubicación:	Calle 4B No.1-163, Lote 1, Manzana 28, San Antonio de Prado-Medellín.

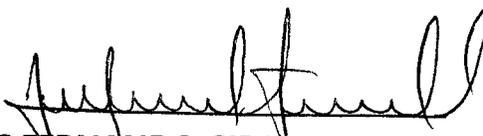
Escritura:	2219 del 23 de febrero de 2007, Notaria 15 de Medellín.
Propietario/a:	50% de JOHN ALEXANDER TASCÓN GALEANO

Clase de bien:	Inmueble
Folio de matrícula inmobiliaria:	035-9170
Ubicación:	Predio 7, Carrera 21 No.19-62, Manzana 11, Betulia-Antioquia
Escritura:	99 del 7 de mayo de 2016.
Propietario/a:	JOHN FREDY HERNANDEZ HERRERA

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2019, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO VEINTISIETE (27) DE MARZO, DESDE LAS 8:00 A.M. Y -PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2019 A LAS 17:00 HORAS.



LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
Secretario